EAG Empresa Autónoma de Guatapé	OTROSI PRORROGA	Código: RE.SGJ.038
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

OTROSI PRORROGA N°1
OC-023-2025

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	ENKEA SAS
NIT	901301963-8
OBJETO	"CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S."
VALOR:	SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS ($788.196.011).
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
OTROSI N°1 – PRORROGA	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE PRORROGA N° 1	SIETE (07) DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos, JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.236.681, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento Nº040 del 15 de Mayo de 2026, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE" y, de la otra parte, de la otra parte, ENKEA SAS., identificada con NIT 901301963-8, representada legalmente por quien suscribe el presente documento, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ No. 01 al Contrato OC 023-2025, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ suscribió la Orden Contractual OC-023-2025 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA

DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S.”

2. Que durante la ejecución del contrato la obra fue suspendida temporalmente el día doce (12) de diciembre de 2025 por circunstancias técnicas y administrativas asociadas a limitaciones de personal operativo, adquisición de materiales y aspectos logísticos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades constructivas.
3. Que mediante Acta de Reinicio se autorizó la continuación de la obra a partir del siete (07) de abril de 2026.
4. Que durante los meses previos a la suspensión se presentaron circunstancias que afectaron el rendimiento esperado de la ejecución contractual, entre ellas la reducción temporal de disponibilidad de personal calificado, limitaciones en la entrega de materiales y equipos por parte de proveedores y factores logísticos propios de la temporada de fin de año.
5. Que dichas circunstancias no son atribuibles al contratista y generaron retrasos acumulados frente al cronograma inicialmente previsto.
6. Que mediante comunicación de fecha siete (07) de abril de 2026, el contratista ENKEA S.A.S. solicitó una prórroga por el término de tres (03) meses contados a partir del reinicio de obra, con el fin de culminar adecuadamente las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.
7. Que la interventoría emitió concepto favorable respecto de la necesidad de ampliar el plazo contractual para asegurar la correcta terminación de las obras, la calidad de los trabajos ejecutados y la adecuada inversión de los recursos públicos.
8. Que la presente modificación no implica adición de recursos ni altera la distribución de riesgos inicialmente establecida en el contrato.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLAUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato OC 023-2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución contractual por el término de TRES (03) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, quedando como nueva fecha de terminación el día SIETE (07) DE JULIO DE 2026.

SEGUNDA: La presente prórroga tiene como finalidad permitir la culminación de las actividades pendientes de ejecución, incluyendo obras civiles, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias y demás actividades necesarias para la terminación de la segunda etapa de la sede administrativa de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé S.A.S., garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y el objeto contractual.

EAG Empresa Autónoma de Guatapé	OTROSI PRORROGA	Código: RE.SGJ.038
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

TERCERA: El contratista deberá realizar la respectiva ampliación de las garantías contractuales conforme a la presente modificación.

CUARTA: PUBLICACIÓN. Una vez perfeccionado el presente Otrosí, deberá ser publicado en SECOP por parte de la entidad estatal.

QUINTA: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato OC 023-2025 que no fueron modificadas mediante el presente Otrosí continúan vigentes.

Para constancia, se firma en Guatapé, a los Siete (07) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Marcela Pérez Cardona apoyo administrativo		07/04/2026
Reviso	Juan Diego Martínez Q Gerente (E) componente técnico		07/04/2026
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		07/04/2026